

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 23-27 de febrero de 2004**

## **ASUNTOS DE POLÍTICA**

### **Tema 4 del programa**

***Para aprobación***

**S**

Distribución: GENERAL

**WFP/EB.1/2004/4-C**

11 febrero 2004

ORIGINAL: INGLÉS

## **PRINCIPIOS HUMANITARIOS**

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, Dirección de Estrategias, Políticas y Apoyo a los Programas (PSP): Sr. J. Stanlake Samkange tel.: 066513-2767

Analista Superior de Políticas, Servicio de Seguridad Alimentaria, Redes de Seguridad y Socorro (PSPP): Sra. V. Guarnieri tel.: 066513-2477

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



## RESUMEN

Los principios humanitarios se basan en el convencimiento de que nos incumbe la responsabilidad colectiva de “respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial”, como se afirma en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Estos ideales se enuncian en el derecho internacional humanitario y constituyen el marco de inspiración de la acción humanitaria. Contribuyen a demostrar la idoneidad de la actuación de las organizaciones y aseguran la calidad de la asistencia y la rendición de informes.

Sobre la base de los esfuerzos internacionales para uniformar principios y de la experiencia del PMA, la Secretaría ha seleccionado diez principios, a modo de orientación de la labor del PMA, para su aprobación por la Junta. Tales principios son conformes con la afirmación de la Declaración del Milenio, según la cual: “tenemos un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.”

## PROYECTO DE DECISIÓN\*

La Junta toma nota de la información que figura en el documento “Principios humanitarios” (WFP/EB.1/2004/4-C), aprueba la exposición sobre los principios humanitarios del PMA del párrafo 13 y solicita a la Secretaría que la añada al Marco unificado de políticas del PMA.

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



---

## INTRODUCCIÓN

1. La magnitud actual del sufrimiento humano en el mundo es inadmisibile: una de cada cinco personas sobreviven con menos de 1 dólar EE.UU. al día; 842 millones de personas no disponen de alimentos suficientes; más del 30 por ciento de los niños del mundo están malnutridos. Las guerras han obligado a más de 25 millones de personas a huir de su hogar y a 16 millones de personas a buscar refugio en otros países. Las sequías, las inundaciones, los terremotos y otras catástrofes naturales afectaron a más de 600 millones de personas en 2003. Se estima que el VIH/SIDA se cobra unas 6.500 vidas al día; 42 millones de personas viven con la enfermedad. Un número aún mayor de personas está afectado por el VIH/SIDA, incluidos 13,4 millones de niños huérfanos.
2. Ante esa difícil situación, no queda otro remedio sino actuar. Ése es el talante que anima al humanitarismo: la compasión hacia el prójimo, combinada con la responsabilidad de ayudar a las personas cuando no tienen a nadie a quien recurrir. Es con ese espíritu que el PMA utiliza el instrumento para el cual fue creado —la ayuda alimentaria— cuando dicho instrumento resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades de asistencia humanitaria. Los dirigentes mundiales reforzaron esos ideales en la Declaración del Milenio, con la siguiente afirmación: “nos incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial. En nuestra calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.”
3. En su tercer período de sesiones ordinario de 2003, la Junta solicitó a la Secretaría que precisara los principios humanitarios que inspiran al PMA. Los principios humanitarios propuestos en el párrafo 13 reflejan el convencimiento de que la comunidad mundial debe actuar cuando las familias y las instituciones locales y nacionales no están en condiciones de satisfacer las necesidades de las personas vulnerables. Además, en esos principios se reconoce la importancia de asegurar que la ayuda se sume a las capacidades existentes en las comunidades y naciones, y de que la asistencia sea adecuada y esté bien coordinada. Tales principios están en consonancia con el derecho internacional humanitario y con otras iniciativas institucionales encaminadas a uniformar los principios humanitarios.

---

## UNIFORMAR PRINCIPIOS

### Derecho humanitario internacional

4. Los ideales humanitarios se trazan en el derecho internacional humanitario<sup>1</sup>, que limita el derecho de los beligerantes a causar sufrimientos innecesarios; en ese derecho se describen las situaciones en las que los Estados deben permitir que se facilite asistencia a los civiles y que los organismos de socorro, ateniéndose a determinadas condiciones, puedan tener acceso a las poblaciones civiles y prestarles asistencia.
5. En el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra se estipula que “un organismo humanitario imparcial ... podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto” y en el Protocolo Adicional II se estipula que “cuando la población civil esté padeciendo privaciones extremadas por la falta de abastecimientos indispensables para su

---

<sup>1</sup> La serie de declaraciones y tratados que siguieron a la primera Conferencia de Paz celebrada en La Haya en 1899 y los Convenios de Ginebra de 1949, así como sus Protocolos de 1977.



supervivencia, tales como víveres y suministros sanitarios, se emprenderán, con el consentimiento de la Alta Parte contratante interesada, acciones de socorro a favor de la población civil, de carácter exclusivamente humanitario e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable.”<sup>2</sup> Los nuevos principios humanitarios básicos a los que deben atenerse todos los actores, incluidas las partes contendientes, son los siguientes: humanidad, imparcialidad y ninguna distinción de carácter desfavorable”.

6. La comunidad internacional de asistencia humanitaria ha ampliado la noción de los principios humanitarios, de manera que constituya un código de conducta para los organismos que prestan asistencia a raíz de una catástrofe natural, una crisis provocada por el hombre o una guerra. En diciembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que las Naciones Unidas prestarían asistencia humanitaria de conformidad con los principios enumerados en el Recuadro 1.<sup>3</sup>

## **Proyecto Esfera**

7. Entre otras iniciativas destacadas para uniformar los principios humanitarios cabe citar el Código de Conducta Relativo al Socorro en Casos de Desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). En el Código, firmado por 200 organizaciones en 1994, se exponen los principios de conducta enumerados en el Recuadro 2.
8. El Código de Conducta se modificó para utilizarse como Carta Humanitaria en apoyo del Proyecto de la Esfera, que trataba de mejorar la calidad de la labor humanitaria y la rendición de informes en ese ámbito. En el marco del Proyecto de la Esfera, lanzado en 1998, representantes de más de 300 ONG nacionales e internacionales, organismos de las Naciones Unidas e instituciones académicas establecieron normas mínimas relativas a la ayuda alimentaria, la nutrición, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la vivienda y la gestión de sitios, y los servicios de salud. Se acaba de revisar el Manual del Proyecto, que actualmente se encuentra en su tercera fase, y se están aplicando, a modo experimental, la Carta Humanitaria y las normas mínimas en tres regiones.
9. En 2000, el Comité Permanente entre Organismos (IASC) ratificó el Manual del Proyecto como instrumento importante en la labor relacionada con las poblaciones afectadas por catástrofes. El Comité hizo un llamamiento a todos los miembros del IASC para que promovieran en sus respectivas organizaciones el uso de la Carta Humanitaria y las normas mínimas en respuesta a las catástrofes. El PMA ha prestado apoyo técnico desde el comienzo del Proyecto de la Esfera, siendo su intervención más reciente la elaboración del nuevo capítulo sobre seguridad alimentaria y nutrición. El Acuerdo modelo sobre el terreno del PMA con los asociados en la ejecución alienta la adhesión a la Carta Humanitaria y las normas del Proyecto de la Esfera.

## **Buenas prácticas de donación con fines humanitarios**

10. En junio de 2003, varios representantes de gobiernos, donantes multilaterales, el PMA y otros organismos de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras organizaciones se reunieron en Estocolmo para ratificar los

---

<sup>2</sup> El artículo 3 común de los Convenios de Ginebra es aplicable a todos los conflictos armados que no sean de índole internacional, independientemente de la ratificación de los Estados; ha pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario. El Protocolo Adicional II sólo se aplica cuando ha sido ratificado por un gobierno y se aplica únicamente a determinadas fuerzas armadas.

<sup>3</sup> Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 19 de diciembre de 1991.



Principios y las buenas prácticas relativos a la donación con fines humanitarios. Todos ellos reafirmaron que la acción humanitaria debía guiarse por la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia. Además, subrayaron la necesidad de:

- respetar y promover el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y los derechos humanos;
- asegurar una financiación estable, flexible y oportuna para satisfacer las necesidades humanitarias;
- asignar fondos para causas humanitarias en proporción a las necesidades y en función de las evaluaciones de las mismas;
- conseguir la participación de los beneficiarios en el seguimiento y evaluación y, en la medida de lo posible, en la preparación y realización de la intervención humanitaria;
- fortalecer la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación, alivio y respuesta en relación con las crisis humanitarias;
- prestar asistencia humanitaria de manera tal que apoye la recuperación y el desarrollo a largo plazo y proporcionar apoyo, cuando proceda, para facilitar la transición del socorro humanitario a las actividades de rehabilitación y desarrollo; y
- promover el papel central y singular de las Naciones Unidas en la tarea de proporcionar liderazgo y coordinar los esfuerzos humanitarios de la comunidad internacional.

#### **Recuadro 1**

- La asistencia humanitaria reviste importancia fundamental para las víctimas de catástrofes naturales y otras emergencias.
- La asistencia humanitaria deberá proporcionarse de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.
- Deberán respetarse plenamente la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En este contexto la asistencia humanitaria deberá proporcionarse con el consentimiento del país afectado y, en principio, sobre la base de una petición del país afectado.
- Cada Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de ocuparse de las víctimas de desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio. Por lo tanto, corresponde al Estado afectado el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y prestación de asistencia humanitaria dentro de su territorio.
- La magnitud y la duración de muchas emergencias pueden rebasar la capacidad de reacción de muchos países afectados. Por consiguiente, la cooperación internacional es sumamente importante para enfrentar las situaciones de emergencia y fortalecer la capacidad de reacción de los países afectados. Esa cooperación debería proporcionarse de conformidad con el derecho internacional y las leyes nacionales. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que actúan de manera imparcial y con fines estrictamente humanitarios deberían seguir aportando su importante contribución a la tarea de complementar los esfuerzos de los países.
- Se exhorta a los Estados cuyas poblaciones necesiten asistencia humanitaria a que faciliten la prestación por esas organizaciones de asistencia humanitaria, especialmente el suministro de alimentos, medicamentos, techo y atención médica, para lo cual es indispensable el acceso a las víctimas.
- Se insta a los Estados situados cerca de las zonas de emergencia a que participen estrechamente en los esfuerzos internacionales de cooperación con los países afectados a fin de facilitar, en la medida de lo posible, el tránsito de la asistencia humanitaria.



- Se debería tratar especialmente de que los gobiernos afectados y la comunidad internacional adoptaran medidas de prevención y preparación en relación con las catástrofes.
- Hay una clara relación entre emergencia, rehabilitación y desarrollo. A fin de lograr una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debería prestarse de manera tal que apoyara la recuperación y el desarrollo a largo plazo. De esta manera, las medidas de emergencia deberían considerarse un paso hacia el desarrollo a largo plazo.
- El crecimiento económico y el desarrollo sostenible son imprescindibles para la prevención y la preparación en relación con las catástrofes naturales y otras emergencias. Muchas emergencias reflejan las crisis subyacentes de desarrollo con las que se enfrentan los países en desarrollo. Por consiguiente, la asistencia humanitaria debería ir acompañada de una renovación de la adhesión al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de los países en desarrollo. En ese contexto, se deberán facilitar recursos suficientes para que esos países puedan enfrentar sus problemas de desarrollo.
- Las contribuciones a los fines de la asistencia humanitaria deberían hacerse de manera tal que no fueran en detrimento de los recursos disponibles con miras a la cooperación internacional para el desarrollo.
- Las Naciones Unidas tienen un papel central y singular que desempeñar en la tarea de dirigir y coordinar los esfuerzos de la comunidad internacional en apoyo de los países afectados. Las Naciones Unidas deben asegurar la prestación rápida y sin tropiezos de la asistencia de socorro, respetando plenamente los principios antes mencionados y teniendo también presentes las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El sistema de las Naciones Unidas debe adaptarse y fortalecerse para resolver los problemas presentes y futuros en forma coherente y eficaz. También debe dotarse de recursos que correspondan a las necesidades futuras. La insuficiencia de tales recursos ha constituido una de las mayores limitaciones a la eficacia de las intervenciones de las Naciones Unidas en casos de emergencia.

#### **Recuadro 2**

- El imperativo humanitario es una prioridad absoluta.
- La ayuda que se presta no está condicionada por la raza, el credo o la nacionalidad de los beneficiarios ni por ninguna otra distinción de índole adversa. El orden de prioridad de la asistencia se establece únicamente en función de las necesidades.
- La ayuda no se utilizará para favorecer una determinada opinión política o religiosa.
- Nos empeñaremos en no actuar como instrumentos de política exterior de los gobiernos.
- Respetaremos la cultura y las costumbres locales.
- Trataremos de fomentar la capacidad para hacer frente a las catástrofes utilizando las aptitudes y los medios disponibles a nivel local.
- Se buscará la forma de hacer participar a los beneficiarios de los programas en la administración de la ayuda de socorro.
- La ayuda de socorro tendrá por finalidad satisfacer las necesidades básicas y, además, tratar de reducir en el futuro la vulnerabilidad a las catástrofes.
- Somos responsables tanto ante los beneficiarios potenciales de nuestras actividades como ante nuestros donantes.
- En nuestras actividades de información, promoción y propaganda, presentaremos a las víctimas de catástrofes como seres humanos dignos y no como objetos que inspiran compasión.



## Principios establecidos sobre el terreno

11. Además de esos esfuerzos a escala mundial, ha habido diversas iniciativas sobre el terreno para llegar a un acuerdo acerca de los principios humanitarios, más concretamente en Liberia, Somalia y el Sudán en 1995, y en la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática del Congo y Sierra Leona en 1998. Esas iniciativas desembocaron en acuerdos que estipulan los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, mejora de la capacidad, transparencia, rendición de cuentas y coordinación en términos operacionales. Un esfuerzo más modesto llevado a cabo por el Afganistán en 1998 se centró en la igualdad de acceso de los hombres y mujeres a los servicios de salud y a la educación, y en la participación de personal femenino en la prestación de asistencia de las Naciones Unidas. La aplicación de los acuerdos ha dado resultados desiguales, pero éstos han servido como importante instrumento de apoyo a los organismos que tropiezan con dificultades operacionales sobre el terreno.
12. El IASC no ha llegado a un acuerdo con los organismos internacionales de asistencia humanitaria sobre un conjunto de principios comunes. Por lo que se refiere a la integración de una perspectiva de género en la asistencia humanitaria, el IASC ha convenido en que los organismos deberían:
  - abrazar los principios de igualdad de género y de igualdad de protección de los derechos humanos del hombre y la mujer al llevar a cabo actividades humanitarias y de consolidación de la paz, prestando especial atención a la violación de los derechos de la mujer y al suministro de los recursos pertinentes;
  - asegurar la representación paritaria de hombres y mujeres en los procesos de mediación de paz y de adopción de decisiones, a todos los niveles y en todas las etapas de la asistencia humanitaria; y
  - garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en la creación de capacidad para intervenciones humanitarias, rehabilitación y recuperación.

---

## EXPOSICIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS HUMANITARIOS DEL PMA

13. El PMA actúa movido por la compasión hacia las personas más vulnerables del mundo, en especial las mujeres y los niños, y por la responsabilidad de utilizar los alimentos y la asistencia relacionada para salvar vidas humanas, aliviar el sufrimiento y aumentar la seguridad alimentaria. La Organización se adhiere a los valores y los principios expresados en la Declaración del Milenio. El PMA respetará los principios señalados a continuación al prestar ayuda alimentaria, asistencia no alimentaria y apoyo técnico en respuesta a las necesidades humanitarias.





<b>VALORES HUMANITARIOS BÁSICOS</b>	
I.	<b>Humanidad.</b> El PMA tratará de prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre y de responder con ayuda alimentaria cuando proceda. Prestará asistencia respetando la vida, la salud y la dignidad.
II.	<b>Imparcialidad.</b> La asistencia del PMA se guiará únicamente por la necesidad y no discriminará por motivos de origen étnico, nacionalidad, opinión política, sexo, raza o religión. La asistencia prestada en un país se destinará a las personas más expuestas a las consecuencias de la escasez de alimentos, en función de las distintas necesidades y vulnerabilidades de las mujeres, los hombres y los niños, determinadas mediante una evaluación correcta.
III.	<b>Neutralidad.</b> El PMA evitará tomar partido en un conflicto y no iniciará ninguna controversia de carácter político, racial, religioso ni ideológico. No se prestará ayuda a los combatientes en activo.
IV.	<b>Respeto.</b> El PMA respetará las costumbres y tradiciones locales y la soberanía del Estado en que está trabajando, y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
<b>FUNDAMENTOS DE UNA ACCIÓN HUMANITARIA EFICAZ</b>	
V.	<b>Autosuficiencia.</b> El PMA prestará asistencia humanitaria con el objetivo principal de salvar vidas, en formas que apoyen los medios de subsistencia, reduzcan la vulnerabilidad en futuros períodos de escasez de alimentos y favorezcan las soluciones duraderas. La ayuda alimentaria no debería afectar a la producción agrícola local, las estrategias de comercialización o de supervivencia, alterar las pautas migratorias normales ni fomentar la dependencia.
VI.	<b>Participación.</b> En la medida de lo posible, el PMA tratará de conseguir la participación de los hombres y mujeres beneficiarios en todas las actividades y trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, a escala nacional y local, en la planificación y prestación de asistencia.
VII.	<b>Creación de capacidad.</b> En la medida en que se lo permitan su capacidad y sus recursos, el PMA fortalecerá la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta en relación con las crisis humanitarias. El PMA asegurará la participación de las organizaciones de mujeres e integrará una perspectiva de género en las actividades de creación de capacidad.
VIII.	<b>Coordinación.</b> El PMA trabajará previa petición del gobierno hospedante o del Secretario General de las Naciones Unidas y en el seno de las estructuras de coordinación establecidas por las Naciones Unidas a escala mundial y sobre el terreno. Ello incluirá el trabajo con otros agentes de asistencia humanitaria como ONG y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
<b>NORMAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROFESIONALIDAD</b>	
IX.	<b>Rendición de cuentas.</b> El PMA mantendrá a los donantes, los gobiernos de los países hospedantes y a los beneficiarios informados de sus actividades y de sus consecuencias mediante la presentación de informes periódicos.
X.	<b>Profesionalismo.</b> El PMA velará por que su personal internacional y nacional mantenga los más altos niveles de profesionalidad e integridad, con el fin de que sus programas se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, ética y segura. Todo el personal se adherirá a las <i>Normas de Conducta de la administración pública internacional</i> y al <i>Boletín sobre los abusos y la explotación sexuales en las crisis humanitarias y otras operaciones</i> del Secretario General.

